

San Miguel de Tucumán, 29 de enero de 2002.-

DECRETO N° 117/3-(S.O.).-
EXPEDIENTE N° 018/320-S-2002.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, la Secretaría de Estado de Obras Públicas solicita la prórroga de la Emergencia Hidráulica, declarada en la Provincia próxima a vencerse (26 de Enero de 2002); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/8 constan informes en los que se evalúa la necesidad de la prórroga solicitada;

Que la última prórroga fue establecida por Decreto N° 149/3-(S.O.) de fecha 26 de enero de 2001 adjunto a fs. 19/20;

Que teniendo en cuenta la situación expuesta a fs. 2/8 y los antecedentes consistentes en los decretos antes citados, corresponde disponer la prórroga de la Emergencia Hidráulica;

Que ésta circunstancia obliga al Poder Ejecutivo a motorizar, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas los mecanismos necesarios para dar continuidad a las obras que se encara por Emergencia Hidráulica con el fin de brindar la seguridad que se requieren tendientes a preservar el bienestar de los tucumanos;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 21 (dictamen N° 042/02),

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la plena vigencia de los Decretos Nros: 436/3-(S.O.) de fecha 08 de febrero de 1985 y 101/3-(S.O.) del 20 de enero de 1988, dispuesta por los Decretos N° 371/3-(S.O.) de fecha 08 de marzo de 2000 y 149/3-(SO) de fecha 26 de enero de 2001, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

M.E.
Dr. JULIO SAGUIR
MINISTRO DE EDUCACION Y
CULTURA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Dr. SISTO BENJAMIN TERAN NOUGUES
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMAN
en EJERCICIO del P.E.

Ing. CMI GUSTAVO EDDARDO DURAN
SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS